

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE SAN ISIDRO, EN FIEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA LOTAIP, EN BASE AL ART. 7.- DIFUSIÓN DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA. –

Recalca lo siguiente:

*Por la transparencia en la Gestión Administrativa que están obligados a observar todas las instituciones del Estado que conforman el sector público en los términos del Art 118 de la Constitución Política de la República y demás entes señalados en el Art 1 de la Presente Ley, difundirán a través de un portal de información o **Página Web**, así como los medios necesarios a disposición del público, implementados en la misma institución, la siguiente información mínima actualizada, que para efectos de esta Ley se la considera de naturaleza obligatoria:*

En lo que corresponde al literal de la LOTAIP.

l) El detalle de los contratos de créditos externos o internos;

EN EL MES DE OCTUBRE, NO HAN EXISTIDO CONTRATOS DE CRÉDITOS EXTERNOS O INTERNOS CON EL GAD PARROQUIAL DE SAN ISIDRO DENTRO DEL EJERCICIO FISCAL 2022.



Sr. Wilson Pilla Guamialamá

PRESIDENTE GADPR SAN ISIDRO

